



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1802-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2563341

734

San Marcos, 05 de diciembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°320-2018-MDSM/GM; CONTRATO N°91-2018-MDSM/GM; CONTRATO N°119-2018-MDSM/GM; ACTA DE INICIO DE OBRA; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01; ACTA DE REINICIO N°01; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2019-MDSM/HRI/A; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2019-MDSM/HRI/A; ACTA DE REINICIO N°02; CULMINACION DE LA OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0203-2019-GM/MDSM; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; CARTA N°031-2020/CONSULTOR-EXT/JTA/SUP/PLAZ.CARHUAYOC; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0525-2020-COVID-19/GM/MDSM; INFORME N°1608-2025-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH; MEMORÁNDUM N°1452-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°2080-2025-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO; INFORME N°2082-2025-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO; INFORME N°2081-2025-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO; INFORME N°8179-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°8234-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1087-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1238-2025-MDSM/SGT; INFORME N°3550-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°2486-2025-MDSM/NJAH-SGLO; CARTA N°001-2025/EMP.CONSULTORA/SUP/PLAZ; CARTA N°2573-2025-MDSM/NJAH-SGLO; CARTA N°011-2025/EMP.CONSULTORA/SUP/PLAZ; CARTA N°2711-2025-MDSM/NJAH-SGLO; INFORME N°3265-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2361758 y;

CONSIDERANDO:

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°350-2015-EF).
- Artículo 144. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra
- 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
 - 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificada, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.
 - 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1802-2025-MDSM/GOUR/G

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

- OPINION N°009-2023/TDN
- DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

Que, con fecha 01 de agosto del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°320-2018-MDSM/GM**, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” - CUI N°2361758, por un monto de S/.1,927,857.16, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de contrata.

Que, con fecha 19 de setiembre del 2018, se suscribió el **CONTRATO N°91-2018-MDSM/GM** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°043-2018-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” - CUI N°2361758, celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO TESLA**, por un monto contractual de S/. 1'732,575.03 (Un millón setecientos treinta y dos mil quinientos setenta y cinco con 03/100 soles) incluido IGV., con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con fecha 15 de noviembre del 2018, se suscribió el **CONTRATO N°119-2018-MDSM/GM** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2018-MDSM/CS-1**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” - CUI N°2361758, celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO AMY**, representado por el Sr. Edgar Luis Romero Norabuena, por un monto contractual de S/. 69,542.00 (Sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles) incluido IGV., con un plazo de servicio de 150 días calendarios.

Que, con fecha 10 de octubre del 2018, se suscribió **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” - CUI N°2361758.

Que, con fecha del 05 de diciembre del 2018, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01**, de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” - CUI N°2361758, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2019, se suscribió en **ACTA DE REINICIO N°01** de la ejecución de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” - CUI N°2361758.

Que, con fecha 11 de febrero del 2019, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2019-MDSM/HRI/A**, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1802-2025-MDSM/GDUR/G

TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758, por un periodo de 14 días calendarios, con efectividad del 07 al 20 de febrero del 2019.

Que, con fecha del 15 de febrero del 2019, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra del 15 de febrero al 07 de mayo del 2019.

Que, con fecha 02 de mayo del 2019, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2019-MDSM/HR/IA se declaró procedente el Adicional y Deductivo Vinculante N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758, por un monto de S/.205,906.27 soles, sin incidencia en el monto contractual (0,00 %).

Que, con fecha 08 de mayo del 2019, se suscribió en ACTA DE REINICIO N°02 de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758.

Que, con fecha 27 de mayo del 2019, se suscribió la CULMINACION DE LA OBRA denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758; mediante asiento de cuaderno de obra N°121, del residente de obra y asiento N°79 del supervisor de obra.

Que, con fecha 21 de junio del 2019, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0203-2019-GM/MDSM se aprobó la designación de los miembros del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758.

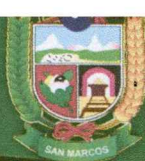
Que, con fecha 25 de julio del 2019, el Comité de Recepción suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758, otorgando conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a partidas, especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico.

Que, con fecha 29 de setiembre del 2020, mediante CARTA N°031-2020/CONSULTOR-EXT/JTA/SUP/PLAZ.CARHUAYOC, el supervisor presentó a la entidad el Expediente de Liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758, para su revisión y trámite.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0525-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprobó la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758, bajo la modalidad por contrata a suma alzada, con un costo de ejecución final de S/1.1761,614.91 (Un millón setecientos sesenta y uno mil seiscientos catorce con 91/100 soles) Inc. IGV.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1802-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 15 de julio del 2025, mediante **INFORME N°1608-2025-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH**, la Subgerencia de Liquidación de Obras solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la autorización de la aplicación de la liquidación de contrato de consultoría de la obra objeto de interés con CUI 2361758.

Que, con fecha 24 de julio del 2025, mediante **MEMORÁNDUM N°1452-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural autorizó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, la aplicación de la liquidación de contrato de consultoría de 50 obras, dentro de las cuales se encontraba la obra objeto de interés (CUI 2361758).

Que, con fecha 08 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°2080-2025-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicitó conciliación financiera de los montos pagados al contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758, al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 08 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°2082-2025-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicitó pronunciamiento sobre los montos pagados del informe de valorizaciones presentadas del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758, al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 08 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°2081-2025-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicitó pronunciamiento sobre la conformidad del informe de valorizaciones presentadas del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758, al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

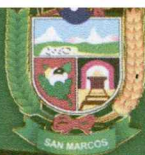
Que, con fecha 09 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°8179-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitió conciliación financiera del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758, al CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de la oficina de Contabilidad.

Que, con fecha 11 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°8234-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitió informe para pronunciamiento sobre montos pagados del informe de valorizaciones presentadas del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758, al CPC. Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con fecha 12 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°1087-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, remitió Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2019, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1802-2025-MDSM/GDUR/G

Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.31,727.85 (Treinta y un mil setecientos veintisiete con 85/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO AMY" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2019 - 0409	S/.69,542.00	S/.31,727.85	S/.37,814.15

Que, con fecha 17 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°1238-2025-MDSM/SGT**, el CPC. Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería, remitió respuesta a lo solicitado de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758.

Que, con fecha 07 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°3550-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remitió pronunciamiento del informe de valorizaciones presentadas del contrato de consultoría de supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758.

Que, con fecha 09 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°2486-2025-MDSM/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, notificó penalidad por incumplimiento contractual y solicita pronunciamiento de valorizaciones presentadas a la entidad, del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758. (Notificado con fecha 10 de octubre del 2025)

Que, con fecha 17 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°001-2025/EMP.CONULTORA/SUP/PLAZ**, el Ing. Edgar Luis Romero Norabuena, remitió pronunciamiento de la **CARTA N°2486-2025-MDSM/NJAH-SGLO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758,

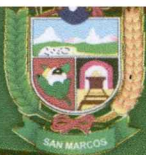
Que, con fecha 27 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°2573-2025-MDSM/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, notificó cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758, en cumplimiento al artículo 144°, numeral 2 del RLCE. (Notificado con fecha 28 de octubre del 2025)

Que, con fecha 03 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°011-2025/EMP.CONULTORA/SUP/PLAZ**, el Ing. Edgar Luis Romero Norabuena, remitió pronunciamiento de la **CARTA N°2573-2025-MDSM/NJAH-SGLO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°2711-2025-MDSM/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, notificó reiterando los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2361758.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1802-2025-MDSM/GDUR/G

HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758, en cumplimiento al artículo 144°, numeral 2 del RLCE. (Notificado con fecha 28 de octubre del 2025)

Que, mediante **INFORME N°3265-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 20 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

"(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL OBRA AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR CONSORCIO AMY
JEFE DE SUPERVISION ING. JUAN EPIFANIO TINOCO ANAYA CIP N°58317

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 5,893.39	S/ 6,954.20
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 47,147.12	S/ 55,633.60
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 5,893.39	S/ 6,954.20
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES POR ADICIONAL DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 58,933.90	S/ 69,542.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 26,888.00	S/ 31,727.84
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 32,045.89	S/ 37,814.16
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 20,994.61	S/ 24,773.64
1	VALORIZACION N°01 (Inspector de obra) Oct-18	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N°01 (Supervisor de obra) Nov-18	S/ 8,316.75	S/ 9,813.77
3	VALORIZACION N°02 (Supervisor de obra) Dic-18	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N°03 (Supervisor de obra) Ene-19	S/ 3,281.44	S/ 3,872.10
5	VALORIZACION N°04 (Supervisor de obra) Feb-19	S/ 9,396.42	S/ 11,087.78
6	VALORIZACION N°05 (Supervisor de obra) May-19	S/ 0.00	S/ 0.00
7	VALORIZACION N°01 ADV 1 (Supervisor de obra) May-19	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO		S/ 5,893.39	S/ 6,954.20
Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto		S/ 5,893.39	S/ 6,954.20
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
Revisión del expediente de liquidación del contrato del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1802-2025-MDSM/GDUR/G

	SIN IGV	INC IGV
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 5,893.39	S/ 6,954.20
Penalidad Aplicada y Cobrada	S/ 707.20	S/ 834.50
Penalidad Aplicada y No Cobrada	S/ 5,186.19	S/ 6,119.70
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,129.61	S/ 6,052.94
Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) - Contrato Principal	S/ 5,129.61	S/ 6,052.94
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 26,888.00	S/ 31,727.84
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO AMY)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,947.56	S/ 12,918.12
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN (El consultor solo participó en la liquidación de obra por lo que solo se reconoce el 50%)	S/ 2,946.69	S/ 3,477.10
Saldo por valorizaciones no canceladas (recalculadas) a reconocer	S/ 8,000.87	S/ 9,441.02
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 144.2 DEL RLCE		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,250.00	S/ 1,475.00
Saldo por la Elaboración de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra según el ART. 144 numeral 2 DEL RLCE.	S/ 1,250.00	S/ 1,475.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 37,835.56	S/ 44,645.97
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO AMY) A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,511.37	S/ 5,323.42
SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN a reconocer descontando el saldo a favor de la entidad, por la elaboración de la liquidación de la supervisión de obra	S/ 1,696.69	S/ 2,002.10
Saldo por valorizaciones no canceladas (recalculadas) descontando penalidad	S/ 2,814.68	S/ 3,321.32

Según CONTRATO N°119-2018-MDSM/GM, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (CONSORCIO AMY) para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2361758, y conforme a los cálculos, verificaciones y contrastaciones efectuadas en el proceso de liquidación contractual, se determina que el monto final total del contrato de supervisión asciende a la suma de S/.44,645.97 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 97/100 soles, Inc. IGV).

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2019, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2019 - 0409	S/.69,542.00	S/.31,727.85	S/.37,814.15

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2019; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2361758, se constató que se



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1802-2025-MDSM/GDUR/G

efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/31,727.85 (Treinta y un mil setecientos veintisiete con 85/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/37,814.15 (Treinta y siete mil ochocientos catorce con 15/100 soles, Inc. IGV). Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente CONCILIADOS. (...)

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2361758, se suscribió el 25 de julio del 2019.
- Con fecha 14 de diciembre del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0525-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprobó la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N°2361758, bajo la modalidad por contrata a suma alzada, con un costo de ejecución final de S/1,761,614.91 soles, determinando a favor del Consorcio Tesla, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento (10%) por el monto de S/173,257,50 soles, y el pago por concepto de reajuste, la suma de S/29,039.88 soles..
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2361758. Dicho plazo se computó desde el 15 hasta el 29 de diciembre del 2020.

Sin embargo, a la fecha, el consultor Consorcio AMY no ha presentado la referida liquidación contractual. Ante este incumplimiento, y conforme a lo estipulado en el contrato y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), la entidad procedió a elaborar la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. Esta acción se realizó con cargo al saldo pendiente de pago al consultor, considerando los gastos materiales necesarios para su elaboración, con el objetivo de contribuir al cierre de la presente inversión.
- Asimismo, se precisa que, según la Opinión N°009-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente.
- Del pronunciamiento de la Sub Gerencia de Tesorería, mediante INFORME N°1238-2025-MDSM/SGT, de fecha 17 de setiembre del 2025, remitió pronunciamiento de los montos pagados a la supervisión la cual asciende a S/ 31,727.85 soles, además de la revisión efectuada, resalta que no se ha encontrado registro de pago correspondiente a la Valorización N°02 del mes de diciembre del 2018, de manera similar la valorización N°05 del mes de marzo del 2019, ni la valorización del Adicional con Deductivo Vinculante N°01 del mes de mayo del 2019.
- Del pronunciamiento de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, mediante INFORNE N°3550-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de fecha 07 de octubre del 2025, remitió pronunciamiento sobre la conformidad de valorizaciones presentadas, comunicando que luego de realizar la búsqueda de documentos en su acervo no se encontró las valorizaciones solicitadas; por lo que los cálculos practicados, se suman a los documentos esenciales tales como cuaderno de obra y actas correspondientes a la ejecución de la obra.
- Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (art. 144), la entidad está facultada para efectuar y notificar la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes, con cargo al

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1802-2025-MDSM/GDUR/G

contratista. En ese marco, la Entidad procedió a notificar al consultor de obra (CONSORCIO AMY) mediante la Carta N°2573-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, 28 de octubre del 2025. De acuerdo con el mismo artículo, si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, la liquidación se considera consentida. En este caso, el supervisor presentó pronunciamiento mediante CARTA N°011-2025/EM.CONSULTORA/SUP/PLAZ.CARHUAYOC de fecha 03 de noviembre del 2025, observando la penalidades aplicadas, sin embargo no remitió sustento del incumplimiento según su contrato de la participación en la liquidación de obra y liquidación del servicio de consultoría según su contrato; por lo que se volvió a reiterar los cálculos mediante CARTA N°2711-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 14 de noviembre del 2025, el cual a la fecha no se pronunció la supervisión, por lo que los cálculos notificados se consideran consentidos. (según ITEM IX)

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2361758, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2361758.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", identificada con Código Único de Inversiones N°2361758, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/.44,645.97 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 97/100 soles, Inc. IGV), la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado al consultor de obra, por concepto de Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende al monto total de S/.6,954.20 (Seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles, Inc. IGV), sin saldo alguno por este concepto.
 - ✓ El monto pagado al consultor de obra, por concepto de supervisión de obra (% de avance), según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende al monto total de S/.24,773.65 (Veinticuatro mil setecientos setenta y tres con 65/100 soles, Inc. IGV). Dicho desembolso, corresponde a las valorizaciones N°01; 03 y 04 del Supervisor, correspondiente a los meses de noviembre del 2018 y, enero y febrero del 2019, respectivamente.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/.6,052.94 (Seis mil cincuenta y dos con 94/100 soles, incluido IGV)**,



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1802-2025-MDSM/GDUR/G

cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la Resolución de Liquidación del Contrato de Consultoría para la supervisión de obra.

- ✓ El saldo por valorizaciones No canceladas recalculadas (valorización N°02, 05 y 01 del Adicional con deductivo vinculante N°01) del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende a **S/ 9,441.02 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 02/100 soles) Inc. IGV.** de las cuales se descontará la penalidad aplicada por cobrar notificada mediante CARTA N°2486-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO (Exp. N°2570434) de fecha 10 de octubre del 2025) cuyo monto asciende a **S/6,119.70 (Seis mil ciento diecinueve con 70/100 soles) Inc. IGV.;** siendo el monto de SALDO FINAL DE VALORIZACIONES RECALCULADAS a reconocer la suma de **S/3,321.32 (Tres mil trescientos veintidós con 32/100 soles) Inc. IGV.** cuyo saldo deberá realizarse el pago una vez emitida la Resolución de Liquidación del Contrato de Consultoría para la supervisión de obra.
- ✓ El saldo a por concepto de Revisión del expediente de Liquidación de contrato de Obra y liquidación del servicio de consultoría, asciende a **S/6,954.20 (Seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles) Inc. IGV.** de las cuales se reconocerá el 50% de dicho monto debido a que el consultor solo participó en el proceso de liquidación de obra mas no realizo la liquidación de la supervisión, siendo este el monto de **S/ 3,477.10 (Tres mil cuatrocientos setenta y siete con 10/100 soles) Inc. IGV.** a la vez se descontará el monto de **S/1,475.00 (Mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IGV.** a favor de la entidad, esto debido a la elaboración de la liquidación de contrato consultoría en cumplimiento al art. 144 numeral 2 del RLCE. por los gastos de materiales generadas por la entidad; quedando un SALDO FINAL A RECONOCER por de Revisión del expediente de Liquidación de contrato de Obra y liquidación del servicio de consultoría asciende al monto de **S/ 2,002.10 (Dos mil dos con 10/100 soles) Inc. IGV.** a favor del CONSORCIO AMY. cuyo saldo deberá realizarse el pago una vez emitida la Resolución de Liquidación del Contrato de Consultoría para la supervisión de obra.
- ✓ El monto total por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, a costo del contratista en favor de la Entidad, asciende a la suma de **S/1,475.00 (Mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles, incluido IGV),** monto que contempla los gastos materiales para su elaboración.
- 3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)"

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1802-2025-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2361758 y, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°2711-2025-MDSM/NJAH-SGLO, de fecha 12 de noviembre del 2025; INFORME N°1087-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de setiembre del 2025, y el INFORME N°3265-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 20 de noviembre del 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

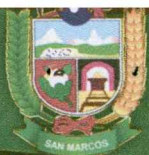
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2361758, siendo su costo final de S/ 44,645.97 (Son: Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 97/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectuar el pago del saldo por concepto de VALORIZACIONES NO CANCELADAS recalculadas (valorización N°02, 05 y 01 de Adicional con deductivo vinculante N°01), el cual asciende a la suma de S/ 9,441.02 (Son: Nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 02/100 soles), incluido IGV. Del mencionado monto, se descontará la penalidad aplicada notificada mediante CARTA N°2486-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO (Exp. N°2570434) de fecha 10 de octubre del 2025) cuyo monto asciende a S/6,119.70 (Seis mil ciento diecinueve con 70/100 soles) Inc. IGV.; siendo el monto de SALDO FINAL DE VALORIZACIONES RECALCULADAS a reconocer la suma de S/3,321.32 (Son: Tres mil trescientos veintiún con 32/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO AMY.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectuar el pago del saldo reconocido por concepto de REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, el cual asciende a la suma de S/ 3,477.10 (Son: Tres mil cuatrocientos setenta y siete con 10/100 soles), incluido IGV. Del mencionado monto, se descontará el monto de S/ 1,475.00 (Son: Mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), incluido IGV, a favor de la entidad por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y OPINION N°009-2023/TDN. En tal sentido, el MONTO FINAL del saldo a reconocer por concepto de REVISIÓN

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº1802-2025-MDSM/GDUR/G

DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA asciende a S/ 2,002.10 (Son: Dos mil dos con 10/100 soles), incluido IGV, a favor del CONSORCIO AMY.

Table with 2 columns: Description of liquidation items and Amount. Includes rows for 'Monto a reconocer por revisión del expediente...', 'Monto por la elaboración de la liquidación de supervisión...', and 'Monto final a reconocer...'.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectúe la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, el cual asciende a la suma de S/ 6,052.94 (Son: Seis mil cincuenta y dos con 94/100 soles), incluido IGV, a favor del CONSORCIO AMY.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 186206

Archivo
GDUR
Exp.: 2563341

Municipalidad Distrital de San Marcos